

EXENTA

Nº 0582

SANTIAGO, 21 MAR. 2007

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La aprobación de la enmienda Nº 4 de las Especificaciones Operativas de la Empresa Aérea "INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA." que modifica su Servicio Propuesto que le permitirá operar como Empresas Aerocomercial Chilena para efectuar operaciones de Transporte No Regular de Pasajero, Ambulancia Aérea, en vuelo Nacionales e Internacionales, Lanzamiento de Paracaidistas, Trabajos Aéreos de Instrucción de vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronave y Entrenadores para procedimiento de vuelo.
- b) La Resolución Nº 02192 de fecha 21 de Septiembre de 2005, que renovó la Autorización Técnica Operativa A.T.O. a "INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA." como empresa Aerocomercial Chilena de Taxis de Vuelo.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. Nº 157 de fecha 14 de Marzo de 2006, mediante el cual aprueba el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y asientos de pasajeros, correspondiente a la aeronave DHC-6-300, matrícula CC-CST, con vigencia 27 febrero 2007.
- d) Que la empresa "INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- e) La Resolución Nº 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- f) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Modifíquese a la Empresa Aérea Chilena "INVERSIONES Y RENTAS LOS CEDROS LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa A.T.O., quedando como "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos de Ambulancia Aérea, en vuelos Nacionales e Internacionales, Lanzamiento de Paracaidistas, Instrucción de vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves y en Entrenador para procedimiento de vuelo".
- 2) La empresa utilizará para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez .
- 3) Esta Autorización se concede en forma **INDEFINIDA**, y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Olórguese un nuevo Certificado A.T.O. Nº 1128.
- 5) Canceláse la Resolución Nº 02192 de fecha 21 Septiembre del 2005, la que será reemplazada por la presente.
- 6) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial de Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

